



VISTOS, el Informe N° 000335-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 21 de octubre del 2022, el Informe N° 001057-2022-DIA/MC, de fecha 02 de noviembre del 2022; y el expediente N° 2022-0111701, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*HOY MATÉ A MAMÁ*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0111701, el señor Emilio Alberto Montero Schwarz, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*HOY MATÉ A MAMÁ*", a desarrollarse del 17 de noviembre al 11 de diciembre del 2022, en el Auditorio Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*HOY MATÉ A MAMÁ*", es una escrita por el actor y dramaturgo peruano Paris Pesante, dirigida por Emilio Montero e interpretada por un elenco conformado por los actores Attilia Boschetti, Carolina Cano, Alonso Cano, Lía Camino y Pedro Pablo Corpancho;

Que, de acuerdo al Informe N° 000335-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*HOY MATÉ A MAMÁ*" es una comedia negra que muestra el retrato de una familia reunida durante un almuerzo familiar. Una madre y sus cuatro hijos están reunidos después de mucho tiempo. La inmensa casa en la que la madre vive sola, será objeto de disputa entre los hijos, que tratarán de convencerla para que la venda, aunque ello requiera medidas poco ortodoxas. Las actuaciones gravitan en el realismo psicológico una forma de justificar el inescrupuloso actuar de los cinco personajes, sin descuidar la alta cuota de humor negro que el texto formula;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*HOY MATÉ A MAMÁ*" es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de una puesta en escena que muestra una historia de humor negro con puntos de inflexión que busca llevar al espectador a una reflexión. El público se divertirá y conmoverá con lo que las personas son capaces de llegar a hacer por los suyos. Se trata de una obra que fue ganadora en la XVIII edición de los premios de textos teatrales Raúl Moreno 2021, concedido por la Federación de Asociaciones de Teatro de la región española de Extremadura (oeste) en España; cuyo estreno mundial será en Lima;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Auditorio Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 189 personas, del 17 de noviembre al 11 de diciembre del 2022, teniendo como precio General el costo de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles); y como precio para Estudiantes y jubilados el costo de S/ 25.00 (veinticinco y 00/100 Soles), siendo que al enmarcarse dentro del criterio de acceso popular, cuentan con 189 entradas;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001057-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*HOY MATÉ A MAMÁ*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*HOY MATÉ A MAMÁ*", a desarrollarse del 17 de noviembre al 11 de diciembre del 2022, en el Auditorio Julio Ramón Ribeyro del Centro Cultural Ricardo Palma, sito en Av. Larco N° 770, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0111701.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES